

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., abril cinco (5) de dos mil veintiuno (2021)

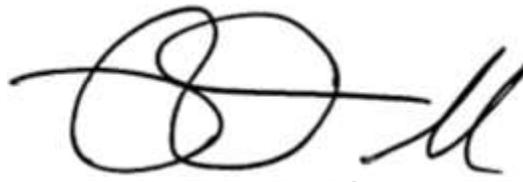
Expediente No. 11001 31 03 043 2019 00738 00

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que los demandados **CARLOS ERNESTO LÓPEZ PIÑEROS** y **JUAN CARLOS LÓPEZ FLÓREZ**, se notificaron de la orden de apremio de conformidad con el inciso 2º del art. 301 del CGP., quienes a través de apoderado presentaron solicitud de nulidad¹.

Se reconoce al abogado **REINEL ROJAS BERNAL**, como apoderado judicial de los mentados sujetos procesales, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Del prenotado pedimento planteado por el apoderado judicial de los mentados señores, se corre traslado a los intervinientes de la presente causa por el término de tres (3) días (*art. 134 del C.G.P.*).

Notifíquese (3),



RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ

CJA

<p>JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA</p> <p>SECRETARIA</p> <p>Bogotá, D.C. 06 de abril de 2021</p> <p>Notificado por anotación en ESTADO No. 019 de esta misma fecha.</p> <p>La Secretaria,</p>  <p>BIBIANA ROJAS CACERES</p>

2

Firmado Por:

RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 043 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

¹ Archivo digital "03SolicitudNulidadApoderadoDemandado"

² Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Código de verificación:

564aa0381bc46ffaa2c3cd7f893c53105fc68e03ead15fb2df8324e27ef090e5

Documento generado en 05/04/2021 05:22:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>